



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

5000***Descontaminación de vehículos en condición de residuos sólidos urbanos***

Por la Alcaldía se ha dictado el siguiente DECRETO:

Visto el decreto número 1199 de 11 de diciembre de 2012 mediante el cual se trataba como residuo sólido urbano los siguientes vehículos:

73/12	L491NBV	Nissan	Desconocido
-------	---------	--------	-------------

Visto el decreto número 795 de 22 de agosto de 2012 mediante el cual se trataba como residuo sólido urbano los siguientes vehículos:

71/12	IB6954BK	Citroen AX	Mercedes Eleanor Lindberg Crta. Formentor, 132 07470 Port de Pollença
72/12	IB6136BX	Ford Courier	Americo Lewis Bandera C/ El Cano, 38 07470 Port de Pollença

Visto el decreto número 911 de 20 de setiembre de 2012 mediante el cual se trataba como residuo sólido urbano los siguientes vehículos:

76/12	0798BJJ	Ford Transit	Bampton Peter Kenneth Via Pollentia, 20 07460 Pollença
89/12	IB7985DF	Volkswagen Golf	Dinu Tiberiu C/ Sol, 27 07520 Petra
97/12	IB7666CG	Renault Clio	Dos de los Tres Colgados, SL C/ Ponent, 6 07470 Port de Pollença

Según la Ley 11/99 que modifica el RD Leg. 339/90 referente a la determinación del estado de abandono de los vehículos, que fija que "se presumirá racionalmente su abandono: b) cuando este estacionado por un plazo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

Según el artículo 3.b) de la Ley 10/98 de residuos, que establece que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando la competencia a las entidades locales para su gestión.

En virtud de las atribuciones que me otorga la normativa vigente.

He resuelto:

Proceder a la descontaminación de los vehículos relacionados, vista su condición de residuo sólido urbano.

Lo manda y firma el Alcalde, Sr. Bartolomé Cifre Ochogavia, en Pollença, delante de mi la Secretaria, día 14 de marzo de 2013.

El Batle
Bartomeu Cifre Ochogavia

